



**MODIFICATORIO REDUCCION Y ADICION No. 8 AL CONTRATO No. 136 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ESCOBAR OSPINA S.A.S NIT: 860.450.022-2**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Edificando futuro

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ESCOBAR OSPINA S.A.S NIT: 860.450.022-2
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UPTC PARA LA VIGENCIA 2014".
VALOR INICIAL: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$683.820.324) M/LEGAL.
VALOR ADICIONES 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 : TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$338.850.000,00) M/LEGAL.
VALOR ADICIÓN No. 6: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000.00),M/LEGAL
VALOR ADICIÓN No. 7. TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000) M/L
REDUCCION No. 1 SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRE PESOS (\$76.480.403)
VALOR ADICION No. 8 SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRE PESOS (\$76.480.403)
VALOR TOTAL: MIL VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.022.670.324,00) M/LEGAL

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **ESCOBAR OSPINA S.A.S NIT: 860.450.022-2** sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2256 Notaria 25 de Bogotá DC del 19 de noviembre de 1984, inscrita bajo el número 165068 del libro IX, transformada por escritura pública N°7027 de la Notaria 48 de Bogotá, inscrita el 28 de diciembre de 2012, bajo el número 01695131 del libro IX, cuyo representante legal es la señora **LIGIA ESCOBAR OSPINA**, igualmente mayor de edad identificada c.c. 31.288.583, en su calidad de Gerente de acuerdo con el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 5 de febrero de 2014, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No. 7 al Contrato No. 136 de 2014 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato No. 136 de 2014, se encuentra vigente. **2).** Que mediante Oficio de fecha 3 de septiembre del presente año suscrito por el supervisor del contrato donde presenta unas solicitudes de reducción del contrato por **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRE PESOS (\$76.480.403)** y de igual manera allega solicitudes de adición por la misma cuantía. Por otro lado señala que en el pliego de condiciones se indicó en el numeral 9 inciso segundo que " El pago se realizará de acuerdo al número de tiquetes y valor de cada uno de ellos debidamente suministrados a la Universidad, por lo tanto el valor del presupuesto oficial y el valor a contratar, son simplemente una proyección para el año 2014, sujeta a reducciones o adiciones, según la demanda del servicio" **4)** Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación, en Sesión del 3 de septiembre de 2014 revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron recomendar al Señor Rector de la Universidad, la realización de MODIFICACION No. 8 AL CONTRATO No. 136 de 2014, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UPTC PARA LA VIGENCIA 2014, en el que se realice la reducción presupuestal en un monto de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRE PESOS (\$76.480.403)**, y a su vez correlativamente una adición de mismo. "La MODIFICACION se realizará en los términos establecidos en los estudios previos, y se encuentra amparada en los numerales 7 y 9 del pliego de condiciones que hacen parte integral del contrato" **5)** Que según el estudio del análisis de los



**MODIFICATORIO REDUCCION Y ADICIÓN No. 8 AL CONTRATO No. 136 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ESCOBAR OSPINA S.A.S NIT: 860.450.022-2**

factores de selección y del análisis de mercado para la modificación No. 8, se indica, "La MODIFICACIÓN sugerida no altera sustancialmente el valor del contrato y de sus adicciones, por cuanto el valor reducido es exactamente igual al valor adicionado. Que la MODIFICACION enunciada se encuentra amparada en los numerales 7 y 9 del pliego de condiciones, que hace parte integral del contrato." 6) Teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado MODIFICAR el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar el contrato 136 de 2014 así: Realícese la reducción presupuestal en un monto de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$76.480.403), y a su vez correlativamente una adición del mismo monto, de acuerdo al siguiente cuadro:

**SOLICITUDES DE REDUCCIÓN**

No.	FECHA	Solicitante	Objeto	Valor Reducción
SIN	29 de Agosto de 2014	HECTOR MANUEL CASTILLO ARCOS. Coordinador Convenio	Reducción de tiquetes del convenio Interamministrativo No. 3292 de 2013 INVIAS UPTC, debido a que la Gobernación de Norte de Santander suspendió el contrato y no se necesitan ya los tiquetes	\$9.800.000
PAF-FESAD 037	26 de Agosto de 2014	JAVIER PARRA ARIAS. Decano Fesad	Tiquetes de la FESAD	\$30.000.000
ORIC 358	25 de Agosto de 2014	MIGUEL ARCANGEL GARCIA ROJAS. Director ORI	Tiquetes de las la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación Interinstitucional	\$30.000.000
SIN	22 de Agosto de 2014	LUIS ALEJANDRO FONSECA PÁEZ	Tiquetes Convenio Especial de Cooperación No. 038 de 2013	\$6.680.403
TOTAL				\$76.480.403

**SOLICITUDES DE ADICIÓN**

No.	FECHA	Solicitante	Objeto	Valor Adición
SIN	02 de Septiembre de 2014	OLGA MIREYA GARCIA TORRES. Directora Administrativa y Financiera	Contratación Tiquetes aéreos por cubrir necesidades del segundo semestre de 2014.	\$50.000.000
SIN	2 de Septiembre de 2014	HUGO ALFONSO ROJAS. Director de Investigaciones	Tiquetes con cargo al rubro IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA COMO EJE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UPTC	\$26.840.403
TOTAL				\$76.480.403

Lo anterior tomando en cuenta el Concepto Técnico emitido por el Supervisor del contrato, con los cuales se cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Estatuto de Contratación,. Las demás cláusulas contractuales permanecerán iguales a las pactadas originalmente.

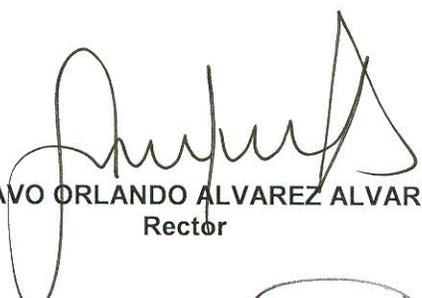


**MODIFICATORIO REDUCCION Y ADICIÓN No. 8 AL CONTRATO No. 136 DE 2014,  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA Y ESCOBAR OSPINA S.A.S NIT: 860.450.022-2**

Edificando  
futuro

Segunda. La MODIFICACIÓN se realizará en los términos establecidos en los estudios previos, y se encuentra viable su aprobación debido no altera el valor del contrato y de sus adicciones, por cuanto el valor reducido es exactamente igual al valor adicionado y que la misma se encuentra amparada en los numerales 7 y 9 del pliego de condiciones, que hace parte integral del contrato. **SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Modificación, reducción y adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal con cargo al CDP 3458 de fecha 1 de octubre de 2014, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$76.480.403), y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los 1 de octubre de 2014.

LA UNIVERSIDAD,

  
GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ  
Rector

EL CONTRATISTA;

  
LIGIA ESCOBAR OSPINA  
Representante  
ESCOBAR OSPINA S.A.S NIT: 860.450.022-2

Elaboro: William Ivan Cabiativa Piracun./Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica.

